

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

85

PROSECUCION DE TRABAJOS EN MATERIA
DE NOMENCLATURA ARANCELARIA, VALO
RACION Y LEGISLACION ADUANERA Y SU
COORDINACION CON LAS CORRESPONDIENTES
AL AREA DE FACILITACION

ALADI/CR/Acuerdo 81
23 de marzo de 1988

ACUERDO 81

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y las recomendaciones de la quinta reunión de directores nacionales de aduanas,

ACUERDA:

Encomendar a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a los siguientes acuerdos adoptados por la quinta reunión de directores nacionales de aduanas:

1. Nomenclatura arancelaria

- a) Proseguir los trabajos para el cumplimiento del compromiso sobre actualización de la nomenclatura del Consejo en los aranceles aduaneros nacionales, a que se refiere la Resolución 34 de la ALADI, mientras siga vigente esta nomenclatura internacional como base de los aranceles aduaneros nacionales.
- b) Arbitrar las medidas necesarias para llevar a cabo la correlación entre la nomenclatura del respectivo arancel nacional y la NALADI de los países que lo hayan solicitado y requerir el envío correspondiente por parte de aquellos servicios que han comunicado que están procediendo a su elaboración.

2. Valoración aduanera

- a) Recordar a los servicios aduaneros nacionales de los países miembros el compromiso asumido, por parte de aquellos que aún no han adoptado el Código de Valoración del GATT, para proceder al estudio y compatibilización progresiva de sus actuales reglamentos nacionales de valoración aduanera, a las normas basadas en el Código citado.
- b) Continuar, mientras subsista la situación actual en esta materia en la región, con el seguimiento de la aplicación de las normas de los dos sistemas internacionales de valoración aduanera existentes y la colaboración en la realización de cursos y seminarios en la materia.

//

3. Glosario de Términos Aduaneros.

Presentar a la próxima reunión de directores nacionales de aduanas un documento con el Glosario de Términos Aduaneros procurando su perfeccionamiento, actualización y enriquecimiento mediante la incorporación de nuevos términos y el ajuste de los existentes de conformidad con la transformación que se opere en la problemática aduanera latinoamericana e internacional, de tal forma que el glosario contemple los términos de mayor uso y empleo en el ámbito aduanero.

4. Legislación Aduanera y su coordinación con los trabajos que se realizan en el área de la facilitación del transporte y del comercio

Tener en cuenta, como marco de referencia para la prosecución de las tareas de armonización y facilitación que realiza la Asociación, el esquema de materias aprobado que aparece en el Anexo VI del informe y la Resolución 74 del Comité que establece un programa de acción, en materia de facilitación, y como temas preferenciales a ser abordados progresivamente los señalados en el numeral 6, letras a) a n) de la página 6 del informe.

5. Orientación de las tareas de armonización y coordinación aduanera

- a) Tener en cuenta para la prosecución de estos trabajos, que su orientación esté dirigida hacia los campos de la nomenclatura, valoración, armonización de regímenes y procedimientos, simplificación de operaciones y normalización de documentos, y modernización de las estructuras, funciones y métodos de trabajo, en la medida que lo requiera la expansión, promoción y facilitación del comercio y del transporte en la región.
- b) Poner en marcha un programa de asistencia técnica y cooperación en las áreas de facilitación del comercio y del transporte y de fortalecimiento institucional de los servicios aduaneros nacionales, para lo cual realizará una acción específica ante los organismos internacionales y regionales y estudiar, en contacto con aquellos, las necesidades de asistencia técnica y capacitación que requieran en dichos campos.
- c) Coordinar con la Junta del Acuerdo de Cartagena la cooperación y asistencia a ser otorgada a los servicios aduaneros nacionales en las áreas señaladas en el literal a), de forma tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de los trabajos y se evite la duplicación de esfuerzos.